



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022-2022-CDR-V-P/D

Piura, 31 de marzo del 2022



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el 30 de marzo de 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, el concerniente al pedido formulado por el encargado de la Oficina de INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, el Psicólogo Alberto Remaycuna Vasquez, ello en relación a la necesidad de crear un GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, del CDRV Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el Art. 11° de la Ley señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, del 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante Resolución Directoral Regional N°001-2022-CDR-V-P/D, de fecha 06 de enero de 2022, se resolvió: APROBAR el Plan Operativo Regional 2022, del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, en la que se establecen los objetivos y actividades del área de INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

Que, el Psicólogo Alberto Remaycuna Vasquez encargado de la Oficina de Investigación y Divulgación Científica, pone de conocimiento al CDR V Piura que dentro de su Plan de Trabajo está el referido a la Creación de un GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, que es un Órgano adherido a la OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA del CDR V Piura para cumplir con las actividades estipuladas en el Plan Operativo Regional 2022.

Que de igual manera el encargado de Oficina de Investigación y Divulgación Científica, informó al CDR V Piura que el GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, es un equipo de psicólogos especialistas con competencias en habilidades investigativas y científicas, son un equipo voluntario; cuya principal función es promover y desarrollar investigación y divulgación científica en la región Piura en diferentes especialidades de psicología, siguiendo los lineamientos técnico-científicos, académicos, éticos y legales.

Que en Sesión de Consejo del CDR V Piura de fecha 30 de marzo del 2022, se debatió la Creación del Grupo de Investigación y Divulgación Científica; con personal altamente calificado y dispuesto a colaborar con los fines para los que fuera creado el mismo, siendo como encargado de oficina el Psicólogo Alberto Remaycuna Vasquez.

Que, este debate se originó en virtud al Plan de Trabajo que presentó dicha área y el mismo que fue aprobado respectivamente; por lo que en atención a ello:

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Grupo de Investigación y Divulgación Científica en el Consejo Directivo Regional v Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la recepción de la presente Resolución, el encargado de la oficina de Investigación y Divulgación Científica deberá proponer ante este Consejo Directivo Regional V Piura, a los integrantes del grupo de investigación y divulgación científica del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, al igual que deberá de especificar la organización de los miembros de dicho grupo, debiendo elaborar del Plan de Trabajo para el año 2022 del Grupo de Investigación y Divulgación Científica del Consejo Directivo Regional V de Piura del Colegio de Psicólogos del Perú dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

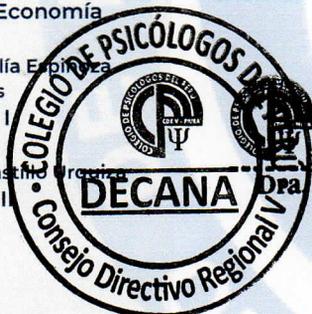
Dra. Luz Angélica Atoche Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle
Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castañeda
Vocal II



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com